

## Dir. Administración y Finanzas





APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO ID 3671-59-LP13.

DECRETO N° 3952
CHILLÁN VIEJO 30 NOV 2016

### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  2.014 de fecha 14.04.2014, que aprueba contrato de suministros licitación 3671-59-LP13.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.902 de fecha 25.11.2016, que autoriza trato directo para la prorroga de contrato de suministro.

4.- El informe de trato directo emitido por la Directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Sistemas Modulares Computación Limitada Rut. 86.130.200-8, por un periodo de seis meses.

5.- El correo electrónico en respuesta del proveedor Sres. Sistemas Modulares de Computación Limitada, en el que acepta la prórroga de contrato de suministro por un periodo de seis meses.

6.-El acuerdo de concejo N° 223/2016, certificado por Secretario Municipal con fecha 23.11.2016, en el cual indica que el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros asistentes, autoriza prorrogar contrato de licitación 3671-59-LP13 por un periodo de seis meses.

7.- Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

## **DECRETO:**

APRUEBA prorroga de contrato de suministro Sistemas Informáticos de Gestión Municipal, al proveedor Señores Sistemas Modulares de Computación Limitada Rut N° 86.130.200-8, por un periodo de seis meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/QES/PM//nmm

Sécretário/Municipal; Adquisiciones; DAF

OLISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





# PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE "SISTEMA INFORMÁTICO COMPUTACIONAL DE GESTIÓN MUNICIPAL"

En Chillán Viejo, a **30 de noviembre de 2016**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA** Rut N° 86.130.200-8, cuyo representante legal es el Señor **Gerhard Walter Grebe** C.I. 8.918.774-5, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido la siguiente prorroga de Contrato de Suministro:

**PRIMERO:** La llustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Sistema Informático Computacional de Gestión Municipal" a Sistemas Modulares de Computación Limitada en adelante "El Contratista".

**SEGUNDO:** El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID 3671-59-LP13, y lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2.014 de fecha 14.04.2014 el cual aprueba contrato de licitación.

**TERCERO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de la prorroga Contrato de suministros, se mantendrá la Boleta de garantía Nº 7108855 de fecha 27.03.214 por un monto de 85,68 UF del Banco de Estado, con fecha de vencimiento 30.06.2017. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresada por Oficina de Partes, luego de haberse liquidado el contrato.

**CUARTO:** El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro tendrá vigencia desde la fecha de firma, por un periodo de 06 meses, mientras se licita el nuevo contrato de suministros.





# de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas

**QUINTO:** El monto total de la presente prorroga de contrato asciende a la suma de 314,15 UF impuestos incluidos. El pago se realizará de manera mensual de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 4° del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.014 de fecha 14.04.2014.

SEXTO: Los demás antecedentes se mantienen sin modificación.

**SEPTIMO**: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor.

A S.M.C. Ltda.

LL Wall

Sistemas Modulares de Computación Ltda.

S.M.C. LIMITADA RUT N° 86.130.200-8

REP. LEGAL GERHARD WALTER GREBE

ULISES AT DO VALDES

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OFS/PMV/nmm